



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba Anteproyecto de Presupuesto 2026-2028 - EX-2025-00004384- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00004384- -CNPT-SE#CNPT, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, Resolución 186/2024, la Circular ONP N° 1/2025, la Ley N° 26.827, la Resolución CNPT N°111/24 y,

Considerando,

Que, en la reglamentación del artículo 24 de la ley 24.156 se establece que una vez fijados los lineamientos de política presupuestaria, las jurisdicciones y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo con las normas, instrucciones y plazos que se fijen en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que, la Circular ONP N° 1/2025 de la Oficina Nacional de Presupuesto comunica el inicio del proceso de formulación del Presupuesto Nacional 2026 y del Presupuesto Plurianual 2026-2028.

Que, dicha Circular constituyó el Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP) y aprobó el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2026 y del Presupuesto Plurianual 2026-2028.

Que, con fecha 30/5/2025 según cronograma GAEP, se presentó el Presupuesto Preliminar 2026-2028 a través del sistema e-SIDIF (EX-2025-00004384- -CNPT-SE#CNPT).

Que, con fecha 7 de julio, se recibió de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía los límites financieros para el trienio 2026-2028 (NO-2025-73565710-APN-SSP#MEC).

Que, en base a los límites financieros informados en la nota indicada, se elaboró el anteproyecto de presupuesto para el trienio 2026-2028, ajustado a dichos parámetros y según lo establecido en la RESOL-2025-430-APN-MEC.

Que, en base a una rigurosa asignación de prioridades y considerando además las posibles eventualidades de nuestras áreas con respecto a gastos de impostergable realización, sumado a otros gastos indispensables y necesarios para el ejercicio fiscal 2026, como asimismo el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a este

organismo mediante Ley 26.827, la Dirección de Presupuesto ha evaluado el requerimiento de montos adicionales (“sobretechos”) a los límites financieros recibidos, los que integra en el anteproyecto de presupuesto 2026-2028, documentado como IF-2025-00011093-CNPT-DP#CNPT.

Que, en cumplimiento de la Resolución CNPT N° 111/24 el Secretario Ejecutivo Participa en la elaboración del proyecto de presupuesto del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA y lo eleva a consideración del Plenario de Comisionados y Comisionadas.

Que, la ley 26.827 establece en su artículo 8, inciso t) que es competencia del pleno del CNPT *“Elaborar y elevar anualmente su proyecto de presupuesto al Congreso de la Nación para su incorporación al proyecto de ley general de presupuesto.”*

Que, en sesión plenaria del 7 de agosto de 2025, el Secretario Ejecutivo puso en consideración el Anteproyecto de presupuesto y de sobretecho, que fue aprobado por unanimidad.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta en atención a la competencia asignada por el art. 8 inc. T) de la Ley 26.827, y art. 10 inc. B) del Reglamento de Funcionamiento Interno del CNPT.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto 2026-2028 y autorizar el requerimiento de montos adicionales (sobretechos) a los límites financieros allí previstos, que como Anexo IF-2025-00011093-CNPT-DP#CNPT es integrante de esta Resolución.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

